



*La Adjunta Primera del
Defensor del Pueblo*

04-SAA-FBM

S/Ref: **776/2006**
Nº expediente: **06004313**

Sr. D.
JOAN CARLES SAMARANCH PINEDA
FEDERACION DIGITAL EA
Calle MIGDIA 10 2
08201 SABADELL
BARCELONA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
10/04/06 - 06025510

Estimado Sr.:

Se ha recibido su atento escrito que ha quedado registrado en esta Institución con el número arriba indicado, al que rogamos haga siempre referencia en el caso de dirigirse de nuevo a nosotros.

En primer término y de conformidad con el contenido de su comunicación permítanos indicarle que en el artículo 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa se dispone que los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo conocerán de las pretensiones que se deduzcan en relación con la actuación de las Administraciones públicas sujeta al Derecho Administrativo, con las disposiciones generales de rango inferior a la Ley y con los Decretos legislativos cuando excedan los límites de la delegación. En consecuencia es preciso significar que los reglamentos son recurribles en vía contenciosa-administrativa dentro del plazo de los dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente ha de significarse que en el artículo 24 c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno que regula el procedimiento de elaboración de reglamentos se dispone que elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de la

1 de 2

*C/ Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid (España)
Tel: (+34) - 91 432 79 00 Fax: (+34) - 91 308 11 58*



*La Adjunta Primera del
Defensor del Pueblo*

04-SAA-FBM

S/Ref: **776/2006**
Nº expediente: **06004313**

disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado.

De otro lado y a la vista del contenido de su escrito, una vez estudiada su queja, tal como se le indicó en el acuse de recibo en su día enviado, procede admitirla al entender que reúne los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Constitución, en relación con lo que dispone la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril de 1981, que regula nuestra Institución.

En consecuencia, se inician las actuaciones oportunas con los organismos administrativos competentes. Tan pronto se reciba el informe que dichos organismos han de remitir, se pondrá en su conocimiento el contenido del mismo y las actuaciones que en el caso concreto procedan.

Agradeciéndole la confianza demostrada, le saluda cordialmente,

Maria Luisa Cava de Llano y Carrió

El presente documento es una copia fiel de un documento firmado electrónicamente con certificado personal reconocido de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y custodiado y tratado, según la Ley Orgánica de Protección de Datos, en los sistemas de información de la Institución del Defensor del Pueblo. Esta información puede ser verificada conforme a los términos establecidos por la legislación vigente.